



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **04 JUN 2018**

VISTO:

El expediente Nº 13301-0287699-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a las disposiciones de la Resolución General Nº 21/2018 –API- mediante la cual se aprobó la aplicación informática Trámites de Vehículos Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada aplicación, los contribuyentes deberán confeccionar el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos – Formulario 1057 Web – con carácter de declaración jurada para el trámite de inscripción, modificación y baja de vehículos en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que, en una primera etapa, se dispuso la obligatoriedad para los trámites de inscripción de vehículos 0 Km en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe;

Que el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos (Formulario 1057) fue implementado en el marco del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la entonces Dirección Provincial de Rentas;

Que, en dicho formulario, los Registros Seccionales de la mencionada Dirección Nacional, deben dejar constancia de la percepción del Impuesto de Sellos que grava la transferencia del derecho de propiedad del automotor y de la Patente Única sobre Vehículos de corresponder;

Que por tal razón, resulta necesario formular precisiones en el procedimiento establecido en el Anexo Nº 2 de la Resolución General Nº 21/2018 – API;

Que por otra parte, no obstante haberse llevado a cabo diversas jornadas de capacitación con los agentes de las Municipalidades y Comunas, se han recibido distintas consultas sobre el funcionamiento de la nueva aplicación informática;

Que en tal sentido cabe destacar que aquellas Municipalidades y Comunas no conectadas al sistema provincial de informática de la Provincia de Santa Fe, derivaban los trámites para la pertinente carga de la información a la Administración Provincial de Impuestos o a los Municipios o Comunas que atienden a éstos;

Que la aplicación informática instrumentada por la disposición de marras implicará un cambio en la metodología de trabajo para dichas Municipalidades y Comunas;

Que razones de orden informático han generado demora en la puesta en producción de la aplicación aprobada por la Resolución General Nº 21/2018 -API-;



Que, atento a todo lo expuesto precedentemente, corresponde modificar la parte pertinente de la mencionada resolución general;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen Nº 193/2018, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Anexo Nº 2 de la Resolución General Nº 21/2018 – API., el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“ANEXO Nº 2

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON JURISDICCIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA FE -DNRPA-

INSTRUCTIVO

Confeccionado el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos - Formulario 1057 Web- Altas 0 Km, se deberá presentar ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-DNRPA-.

Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, al detectar que los datos de identificación del vehículo, código de valuación y monto de la factura, no son correctos, deberán dejar asentado, en el ítem OBSERVACIONES del mencionado formulario, las modificaciones realizadas.

Por su parte los titulares de los Registros Seccionales la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, dejarán asentada constancia de su intervención con detalle de los montos percibidos, fecha, firma y aclaración.”

ARTÍCULO 2 - Modifícase el Artículo 9 de la Resolución General Nº 21/2018 –API-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 9 -** Las disposiciones de esta resolución resultarán de aplicación obligatoria a partir del 01 de Junio de 2018.

No obstante lo expresado precedentemente, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del

APIADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa FeRESOLUCION N° **024 / 18 GRAL**

Automotor y de Créditos Prendarios -DNRPA-, podrán recibir el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos (Formularios 1057) confeccionados en forma manual hasta el 15 de junio de 2018 inclusive”

ARTÍCULO 3 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a los Colegios de Mandatarios de la 1° y 2° circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a los Municipios y Comunas y por newsletter institucional. Oportunamente, archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos